



**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**  
**DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 3:00 p.m. del día 20 de noviembre de 2024, se reunieron para desarrollar la Sesión Ordinaria de Concejo virtual y presencial bajo la Presidencia del señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; seguidamente el señor Alcalde pide al pleno del Concejo Municipal un minuto de silencio por el fallecimiento del Abogado Jorge Paul Cruzalegui Tello, funcionario de la entidad.

A continuación, el Secretario General procederá a pasar lista, contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA.**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS (virtual).**
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS.**
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ (virtual).**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA.**
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA (virtual).**
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ (virtual).**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES (virtual).**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS.**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI.**
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI.**

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores Regidores, informa al señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo.

**APERTURA DE LA SESIÓN**

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo.

**PUNTO DE AGENDA**

1. Ordenanza Municipal que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla.

**APROBACIÓN DE ACTA**

El señor Alcalde informa a los señores Regidores que se ha remitido al correo electrónico las Actas de la Sesiones Ordinarias de Concejo de fecha 30 de octubre del 2024, de 9:00 am y 9:30 AM, pendientes de su aprobación.

El señor Alcalde, solicita al pleno del Concejo Municipal la aprobación de las Actas de la Sesiones Ordinarias de Concejo de fecha 30 de octubre del 2024, de 9:00 am y 9:30 am., respectivamente.



Seguidamente, el señor Alcalde somete a votación las Actas de la Sesiones Ordinarias de Concejo de fecha 30 de octubre del 2024, de 9:00 am y 9:30 am, siendo aprobada por unanimidad por parte del órgano colegiado.

### DESPACHO

El Secretario General informa al pleno del Concejo Municipal la recepción del siguiente documento:

1. Propuesta de Condecoración Póstuma de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor del Abogado Jorge Paul Cruzalegui Tello, Asesor Administrativo del Despacho de Alcaldía y Ex Gerente Municipal de esta corporación edil.

Seguidamente, el señor Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal la inclusión del documento para que pasen a la estación de Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.

### INFORMES

Se deja constancia que no se presentaron Informes.

### PEDIDOS

1. El Regidor Juan José Ríos Maqui pide el uso de la palabra para realizar un pedido, manifiesta que es un día triste por el fallecimiento del funcionario Jorge Paul Cruzalegui Tello, quien llegó a trabajar hace diecisiete años a esta entidad, por ello el pedido personal que, en la próxima obra que se pueda realizar, un parque o una losa deportiva, pueda llevar el nombre del funcionario Jorge Paul Cruzalegui Tello, que se encuentra hoy al lado de nuestro señor.

Seguidamente, el señor Alcalde menciona que el día de ayer se había analizado, toda vez que al funcionario fallecido, le gustaba mucho el deporte, ayer en reunión con algunos dirigentes se ha considerado y pronto se tendrán noticias de cuál obra llevará el nombre de nuestro amigo y funcionario Jorge Paul Cruzalegui Tello.

2. La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra para realizar un pedido, sobre el convenio que se tiene que dar con el Ministerio del Interior, debido a que el área que está en el Asentamiento Humano Angamos segundo sector, ya ha sido cedida al Ministerio del Interior y solamente se necesita actualizar o renovar el convenio que no se encuentra vigente.

Asimismo, la Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide nuevamente el uso de la palabra, para hacer otro pedido, solicita el informe de la obra que se ha realizado en el Asentamiento Humano Ampliación Hijos de Grau II, en el cual se debía de realizar un muro de contención y la situación en cómo ha quedado ese grupo de personas, solicita un informe detallado del porqué ha quedado pendiente ese tema.

Seguidamente, el señor Alcalde, corre traslado a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a fin de informe.

### PUNTOS DE AGENDA

Ordenanza Municipal que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla.

El señor Alcalde invita al Ingeniero Andreé Jahir Gonzales Saavedra, Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, a fin de que informe al Concejo Municipal, inicia su exposición el funcionario mencionando que se tratará sobre la propuesta de actualización del Sistema de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla.



Cuando se habla del Sistema Nacional de Gestión Ambiental es de carácter transectorial y centralizado, es a nivel del todo el Perú; cuando se habla del Sistema Local de Gestión Ambiental este se limita solo a la jurisdicción del distrito de Ventanilla; que cumple con funciones y competencias en materia ambiental y de recursos naturales; se da en cumplimiento de la política nacional del ambiente.

Respecto a los objetivos prioritario del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se tiene mejorar la conservación de las especies y la diversidad genética; reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas; reducir la contaminación del agua, aire y suelo; incrementar la disposición adecuada de los residuos sólidos; incrementar la adaptación ante los efectos del cambio climático; fortalecer la gobernanza con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas; mejorar el desempeño de las cadenas productivas y consumo de bienes y servicios aplicando la economía circular; reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero en el país; y mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía en general.

Como Gobierno Local, la Municipalidad distrital de Ventanilla no tiene las competencias en todos los objetivos del Sistema Nacional del Gestión Ambiental; el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está enmarcado en la política nacional al 2030.

El Sistema Local de Gestión Ambiental representa toda la dimensión territorial del Sistema Nacional, tiene como finalidad implementar una política climática local, la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental es una atribución del Concejo Municipal, como lo menciona el artículo 9º, inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se enmarca en sistemas funcionales como, por ejemplo, el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el Sistema Nacional de Información Ambiental, el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Sistema Nacional de Recursos Hídricos.

El marco normativo del Sistema Local de Gestión Ambiental, está en la Ley General de Ambiente, la Ley Marco de Gestión Ambiental, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Integral de Residuos Sólidos, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

En el distrito de Ventanilla se cuenta con algunos antecedentes, mediante la Ordenanza Municipal N° 20-2011, se aprobó el Sistema Local de Gestión Ambiental en el distrito de Ventanilla; en el año 2013 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 27-2013 a través de la cual se renueva el Sistema Local de Gestión Ambiental; actualmente con la gestión, por disposición del señor Alcalde, con la finalidad de mejorar el Sistema Local de Gestión Ambiental es que la Comisión Ambiental Municipal se agenda la propuesta de la actualización de la Ordenanza Municipal del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Con fecha 28 de diciembre del 2023, la Dirección General de Políticas e Instrumentos del Ministerio del Ambiente, genera un cronograma de trabajo para poder realizar la actualización, con fecha 30 de enero del presente año se ha realizado la primera sesión ordinaria, en la modalidad virtual, donde se informa del proceso de actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental y la propuesta de Ordenanza, con fecha 08 de marzo del presente año, se remite la propuesta de Ordenanza Municipal del Sistema Local de Gestión Ambiental y con Oficio N° 404-2024 el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental emite una opinión favorable a fin de que la Ordenanza Municipal sea actualizada.

El Sistema Local de Gestión Ambiental, representa la dimensión territorial del sistema nacional y es parte de una estructura de gestión nacional, tiene como determinante evaluar la situación actual del distrito, identifica las necesidades y prioridades del sistema de gestión ambiental, establece objetivos y metas, implementa medidas y acciones.

Una vez aprobado el Sistema Local de Gestión Ambiental, se procede a realizar la política ambiental, que tiene por finalidad la coordinación y colaboración, la orientación estratégica y actualización y



mejora continua; la secuencia lógica es primero actualizar el Sistema Local de Gestión Ambiental y luego realizar la actualización o generar la política ambiental del distrito de Ventanilla. Actualmente estamos en la fase 1, en el cual se ha conformado la Comisión Ambiental Municipal, se ha realizado el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal y actualmente estamos con la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental, materia de la presente exposición; posteriormente se pasará a la Fase 2, donde se va a ver una matriz de prioridades de problemas en gestión ambiental, se va a crear la política de gestión ambiental en el distrito de Ventanilla, se va a incorporar las mejoras del Sistema Local de Gestión Ambiental y se va a hacer seguimiento a estos componentes; finalmente, la Fase de Evaluación, se va a sistematizar, va a realizarse un proceso y un reporte de desempeño, que anualmente lo va a requerir el Ministerio del Ambiente; respecto a la implementación, siempre va a ser con objetivos ambientales, complementar los objetivos ambientales articulación del presupuesto ambiental y los intercambios de información ambiental.

La Comisión Ambiental Municipal es parte fundamental del Sistema Local de Gestión Ambiental, es una instancia de coordinación donde se tratan las problemáticas ambientales del distrito, donde participan entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil; tiene competencias, responsabilidades y compromisos de interés ambiental con presencia en sedes institucionales, pero esta Comisión Ambiental Municipal (CAM) no reemplaza el ejercicio de entidades, funciones y responsabilidades ambientales, es decir que, la Comisión Ambiental Municipal no tiene funciones como las tiene la OEFA o el Ministerio del Ambiente; puede tocar y llevar a instancia más grandes problemas ambientales en el distrito de Ventanilla, pero no tiene estas competencias directas.

Los requisitos para pertenecer a la Comisión Ambiental Municipal, es de tener competencia directa como la municipalidad, tener presencia permanente en el ámbito local, participar de manera permanente en la Comisión Ambiental Municipal, toda vez que estas reuniones son mensuales; en el caso de la sociedad civil, es ser una organización que representa a la sociedad civil, colegios profesionales, redes juveniles, redes estudiantiles, comités vecinales y otros; por el sector privado son empresas u organizaciones que representan los sectores productivos, empresariales o comerciales, tales como la Cámara de Comercio, Asociación de Productores, empresas mineras, entre otros.

Respecto a la política ambiental, está va a constituir un elemento orientativo en la gestión ambiental del distrito, va a recoger prioridades concertadas entre los actores locales más relevantes, se va a enlazar con el plan desconcentrado local en el marco de la fase de evaluación y seguimiento y se pondrá en consideración de la Comisión Ambiental Municipal.

En la Fase 3 se va seguir con la evaluación, cuando ya se tienen registrados todos los problemas sistematizados, va a haber un proceso y se va a realizar un reporte de desempeño.

La implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental es progresivo a través del tiempo, para su mejora continua, buscando un nivel en su desempeño; finalmente como Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, es de mucha importancia actualizar la Ordenanza Municipal, toda vez que va a ayudar a fortalecer, a reformular algunos problemas que existen en gestión ambiental en el distrito, para poderlos llevar a otras instancias como la Comisión Ambiental Regional y hasta la Presidencia del Concejo de Ministros, que como Comisión Ambiental Municipal (CAM) si se tiene la competencia y se pueden mostrar los problemas que tiene el distrito de Ventanilla.

Culminada la exposición, el señor Presidente hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

El Regidor César Eduardo Cobián Reátegui pide el uso de la palabra solicitar una precisión, se ha determinado que es una actualización, pero no sabe si es una actualización, una modificatoria o se está aprobando una Ordenanza, porque el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica hace referencia, en términos generales, que es una nueva Ordenanza, a fin de que se precise la terminología jurídica.



Seguidamente el señor Alcalde cede el uso de la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que se precise; seguidamente el funcionario hace la precisión que trata de una nueva Ordenanza a la que se hace referencia y lo ha expuesto el Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, en tanto que las anteriores han quedado desfasadas en el tiempo y sea realizado como una técnica legislativa la nueva Ordenanza Municipal que agrupen las actualizaciones ambientales que se han visto al respecto.

Asimismo, el funcionario expositor Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, hace mención que, en coordinación cuando se emitió opinión favorable el Ministerio del Ambiente indicó como actualización, pero el Gerente de Asesoría Jurídica hizo mención que es una modificatoria.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente (comisión tripartita), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 57

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CSPyMA de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, que recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla.

2. Propuesta de Condecoración Póstuma de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor del Abogado Jorge Paul Cruzalegui Tello, Asesor Administrativo del Despacho de Alcaldía y Ex Gerente Municipal de esta corporación edil.

El señor Alcalde invita al Licenciado Mack Robert Ponte Silva, Secretario General, a fin de que informe al Concejo Municipal, inicia su exposición precisando que es potestad de este despacho, a efectos de poder elaborar el Informe correspondiente, N° 258-2024, por medio del cual se eleva la propuesta a la Gerencia Municipal de la Condecoración Póstuma en su calidad de "Medalla de Oro", a favor del Abogado Jorge Paul Cruzalegui Tello, Asesor Administrativo del Despacho de Alcaldía y Ex Gerente Municipal, funcionario que ha fallecido el día 19 de noviembre del presente y es oportuno resaltar diversas acciones como profesional del derecho y funcionario de la municipalidad, se tiene en legajo la referencia que el funcionario ha prestado labores en la municipalidad, desde de 02 de enero de 2007, data ya más de dieciséis años en su calidad de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Comunes, mediante la Resolución de Alcaldía N° 06-2007, asimismo tiene una trayectoria como Gerente de Áreas Verdes del año 2009 hasta el 16 de julio del 2010, siendo también Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental desde el 02 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022, para la gestión del periodo 2023, ha tenido el cargo de Gerente Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 002-2023, así como Asesor Administrativo del Despacho de Alcaldía, se denota con un arduo trabajo con las unidades orgánicas, el liderazgo en la toma de decisiones, constante trabajo en equipo, motivo por el cual esta despacho ha elaborado la documentación referida, asimismo, ha sido derivado a la Gerencia Municipal, quien en virtud de la Ordenanza Municipal N° 018-2023 ha elaborado el Acta N° 08-2024 que recomienda, precedente la propuesta de otorgamiento de Condecoración al compañero y amigo, Jorge Paul Cruzalegui Tello, toda vez que ha reunido los méritos suficientes para su otorgamiento mediante el acuerdo de Concejo respectivo, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien a través de su Informe Legal N° 372-2024, emite opinión favorable para su aprobación mediante acuerdo de Concejo, motivo por el cual solicita al pleno del Concejo Municipal que se apruebe la Condecoración Póstuma de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor del Abogado Jorge Paul Cruzalegui Tello, en su calidad de Asesor Administrativo del Despacho de Alcaldía y Ex Gerente Municipal, otorgándosele la "Medalla de Oro", por su destacada labor como funcionario, así como su incansable dedicación y servicio en beneficio de la población del distrito de Ventanilla y de la Provincia Constitucional del Callao.





Culminada la exposición, el señor Alcalde hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

No habiendo más intervenciones, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el señor Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 58**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR la CONDECORACIÓN PÓSTUMA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor del Abogado JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO, Asesor Administrativo del Despacho de Alcaldía y Ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, otorgándole la "MEDALLA DE ORO" por su destacada labor como funcionario de la corporación edil, así como su incansable dedicación y servicio en beneficio de la población del distrito de Ventanilla y de la Provincia Constitucional del Callao.**

Finalmente, el señor Alcalde, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Ordinaria de Concejo, y solicitó se dé cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por UNANIMIDAD, siendo las 3:50 pm, dándose por finalizada la Sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSÓN HUIJO VÁSQUEZ OSORIO  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL